CONTRATO Nº 044/2014 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AVENIDA WILFRIDO INSAURRALDE-DISTRITO DE VILLA HAYES"

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.137, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por el señor **HERIBERTO ANDRES IBARRA**, propietario de la Firma, **INGEMANT S.A.**, con **RUC. Nº 80026877-6** domiciliado en la calle Colonia Elisa 6565 e/ Timbo de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, denominadas en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo conviene celebrar la presente **"ADENDA Nº005/2015 PARA LA AMPLIACION DE MONTO DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO Nº 044/2014 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AVENIDA WILFRIDO INSAURRALDE-DISTRITO DE VILLA HAYES"**. (Ref. Licitación Pública Nacional Nº 004/2014, Resolución de Adjudicación Nº 831/2014), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y la CONTRATISTA,** a fines de realizar la Ampliación de Monto del presente **CONTRATO Nº 044/2014** según el siguiente detalle:

1. La Ampliación de Monto del Contrato Nº 044/2014 por valor de **Guaraníes doscientos setenta y ocho millones quinientos noventa y siete mil cien (278.597.100 Gs.) I.V.A. Incluido.**
   - Que la CONTRATANTE y la CONTRATISTA se comprometen a realizar los trabajos de culminación de las obras previstas en el Contrato Nº 044/2014.-
2. Las demás Clausulas establecidas en el Contrato Nº 044/2014 tiene plena vigencia a los fines de esta ADENDA.-

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil quince.

INGEMANT S.A. HERIBERTO IBARRA PRESIDENTE

HERIBERTO ANDRES IBARRA
PROPIETARIO
INGEMANT S.A.

GOBERNACION XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

DR. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR